ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 42, SON SEDE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, POR EL QUE SE DECRETA LA SUPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS POR LA PANDEMIA DENOMINADA SARS-COV-2 (COVID-19), CONFORME A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS GENERALES 07/2020 Y 15/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

En la cludad de Santlago de Quarétaro, estado de Quarétaro, a los vainte dias del mos de naviembre de dos mil volnte, el Secretario de Acuardos "B" de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, con lundamento en el artículo 22. Iracción I de la Ley Orgánica de los Tribunalos Agrarios, de cuenta a la Magistrado:

Con el contenido del acuerdo general 7/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se extiendo la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunalos Agrarios y se determinan las condiciones para el reinicio de las mismas, estableciendo los Encomientos generales de trabajo y protocolos do salud e higieno en los Tribunales Agrarios.

Con el contenido del acuerdo general 15/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior, Agrario, en sesión de lacha 21 de octubre del 2020, por el que se amplian los Uneamientos, Generales da Trabajo y Protocolo de salud e Higlene, en las actividades jurísdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios.

Que el pleno del Tribunal Superior Agrario, considera nacesario facultar a cada Magistrada Tribunal Unitario Agrario, para emilir las determinaciones de manera oportuna, correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la solud de las portes en el juicio y del personal adscato al Tibunal.

Que a pasar de todas las medidas sanitarias y de higiene tomadas por este Tribunal en tas actividades jurisdiccionales y aciministrativas, con fecha 20 de noviembre de 2020, se intornó al titular de este órgano jurisdiccional, a través de las Constancios médicas expedidas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Enfermedades Respiratorias de la Secretaria de Salud y por un Laboratorio particular de Análisis Clínicos, en las qué se cantirma que dos funcionarios adscritos a este Tribunal son positivos al SARS-COV-2 (COVID-19).-CONSTE,

VISTA la cuenta que antecede, este Tribunal Unitario Agrado del Distrito 42, son sede en la ciudad Querétaro, estado de Querétaro, con base a los siguentes.

## CONSIDERANDO

I.- Que derivado de la pandemia provocada por el virus COVID 19 y Iomando en consideración las medidas preventivas de las autoridades federates competentes en materia de salud, el H. Pieno del Tribunal Superior Agraria emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020 y 6/2020 de fechas 17 de marzo, 13 y 22 de abril, respectivamente, lodos correspondientes al año 2020, mediante los cuales se acordó la suspensión de labores hasta el ala 31 de mayo del mismo año, lo cual fue publicado oportunamente junto con el aviso respectivo al público en general en este Tribunal Unitario Agrario.

II.- Que derivado del acuerdo publicado por la Secretaria de Salud de fecha 14 de mayo de 2020, en el que se estableció el sistema de semátoro epidemiológico por reglanes para evaluar el riesgo relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, el H. Pieno del Tribunal Superior Agrario, emitió el acuerdo número 07/2020 de 22 de mayo de 2020, publicado el día 27 siaujente, en el que se faculta a cada Magistrado de los Tribunales Unitorios Agrarios, para que emitan de manera aportuna las determinaciones correspondientes en el ómbito de su competencio y lurisdicción, para salvaguardar la salud de gulenes laboron en las sedes correspondientes.

III.- Que el 21 de Octubre del 2020, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el Acuerdo 15/2020, por el que se autoriza a emitir acuerdos de suspensión de actividades ante el conocimiento de presuntos o reales casos de contagio SARS-COV-2 (COVID-19):

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexiconos, 1, 2 fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y de las artículos 365 y 368 del Código Federal de Pracedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, así como en los Acuerdos 07/2020 y 15/2020 emilidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrorio, se emite el siguiente:

A C U E R D O PRIMERO.- Se decreta la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, con sede en la ciudad de Sanilago de Querétoro, Querétoro, a partir del día 23 de Noviembre al 4 de Diciembre<sup>1</sup> del 2020, por lo que se decipron knabiles los clas comprendidas en ese període y por ello no correrán plozos ni terminos procesales, reiniciando las actividades a partir del día 7 de Diciembre del 2020.

SEGUNDO.- De conformidad a lo ardenado en el punió CUARIO del Acuerdo 15/2020 emilido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, se ordena gestionar ante las instancias públicas de salud, el restreo de contactos, las prácticas de pruebos médicos, así-como la sanitización de las instalaciones del Tribunal Unitario Agrario.

TERCERO - Los Servidores Publicos discritos a este Iribunal, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, desde su domicilio, deborán continuar realizando los proyectos de santancias y acuerdos encomendados, de conformidad a las instrucciones recibidas por la Magistrado de este Inbunal, 452

CUARTO, - Los audiencias programadas para el periodo que comprende del día 23 de Noviembre di 4 de Diciembre del 2020, serán reprogramadas al reinicio de las actividades y se agendaran a la prevedad posible, de contormidad a las 3150 - 4.500 condicionas sanitarias.

QUINTO - Remitase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su conoclimiento y realice su publicación en la pagina web de los Tribunales Agranos, publiquese en un tugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Uniforio Agrario del Distrilo 42 para conocimiento del público, asi como de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma, la Maestra en Derecho ROSALBA HERNÁNDEZ CORNEJO. Magistrada Mitular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42 asistida del Ucenciado (FELIX IGNACIO) CORZO RIOS, Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y do to.